VISTO:

El Artículo 41 de la Carta Orgánica Ley Nº 2129; y

CONSIDERANDO:

Que para la solución de los problemas ambientales es primordial la participación activa de la comunidad.-

Que la política ambiental es la suma de medidas destinadas a regular la interacción de la sociedad con el medio natural y que estas medidas deberían tener un carácter preventivo y/o correctivo.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho Nº 022/96 dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 13/96 celebrada por el Cuerpo el 24 de Mayo de 1996.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal:

EL CONCEJO DELBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiente

ORDENANZA

CAPITULO I: DE LA CREACION

<u>ARTICULO 1°):</u> CREASE el Cuerpo de Guarda Ambiente -----------Voluntarios (CuGAV) dependiente de la Dirección
General de Calidad Ambiental de la Subsecretaría de Medio
Ambiente de la Municipalidad de Neuquén o el Organo de más
alta competencia ambiental del Municipio.-

CAPITULO II: DE LOS VOLUNTARIOS

<u>ARTICULO 2°):</u> El Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios --------estará integrado por vecinos mayores de 14 años (catorce), con caracter de colaborador voluntario.-Los menores de 14 años (de 7 a 13 años) se encuadrarán en la categoría de Colaboradores Voluntarios Juveniles.-

<u>ARTICULO 3°):</u> El Colaborador Voluntario no tendrá relación ------contractual ni laboral rentada con la Municipalidad.-

ARTICULO4°): Para adquirir la condición de colaborador --------voluntario del CuGAV será requisito aprobar los
cursos de capacitación que organizará la Dirección General
de Calidad Ambiental. Los colaboradores Voluntarios
Juveniles recibirán una capacitación diferenciada acorde a
su edad.-

CAPITULO III: DE LAS FUNCIONES

<u>ARTICULO 5°):</u> El Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios ----------tendrá las siguientes funciones:

- a) Detectar y comunicar los problemas ambientales existentes en la vía pública al sector que corresponda.-
- **b)** Recepcionar y canalizar las inquietudes de los vecinos referente a la temática ambiental.-
- c) Participar en las campañas que genere la Dirección General de Calidad Ambiental.-
- d) Realizar tareas de promoción y difusión permanente sobre sobre la temática ambiental.-
- <u>ARTICULO 6°):</u> Las actividades, funcionamiento y la relación ------del Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios con el Municipio se regirán por un Reglamento Interno.-
- <u>ARTICULO 7°):</u> El Cuerpo de Guerda Ambiente Voluntarios se -----identificará con un Distintivo que lo caracterice como tal, el cual estará elaborado por los voluntarios y la Autoridad de Aplicación será quién realice la elección.-

CAPITULO IV: DEL REQUERIMIENTO DE COLABORACION

<u>ARTICULO 9°):</u> El Organo de Aplicación de la Presente ---------Ordenanza podrá realizar convenios con
instituciones u Organismos Públicos, Nacionales,
Provinciales, Instituciones y organismos civiles, personas
o empresas privadas que coadyuden al cumplimiento de los
fines del Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios.-

CAPITULO V: DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

<u>ARTICULO 10°):</u> La Autoridad de Aplicación de la presente ------Ordenanza es la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Madio Ambiente o el Organo de más alta competencia ambiental del Municipio.-

<u>ARTICULO 11°):</u> La Autoridad de Aplicación tendrá 90 días -----para la realización del Reglamento Interno del Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntario.-

ARTICULO 12°): La Autoridad de Aplicación será responsable -----de promocionar la formación del CuGAV e interesar a la mayor cantidad de vecinos para lograr una mayor participación de la comunidad en la temática ambiental.-

ARTICULO 13°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. (EXPTE. N° 030-B-96)

ES COPIA

JAQ. - FDO. REINA

GAITAN.-